



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial

Nº 131 -2007-GR-LL/PECH-01

Trujillo, 30 de Mayo de 2007

VISTO: el Informe Legal Nº 152-2007-GR-LL/PECH-04, del 28.05.2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la **Estandarización de Equipos de Impresión**, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Nº 003-2007-GR-LL/PECH-06.4-Almacén, de fecha 08.01.2007, el Encargado de Almacén se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales haciendo llegar el stock físico de cabezales y tintas de impresión con sus respectivas fechas de caducidad, según detalle que adjunta. Asimismo refiere que hay una cantidad considerable de estos insumos que han pasado su fecha límite de uso, a pesar de haber comunicado constante y reiteradamente que retiren dichos productos de Almacén. Asimismo, señala que es necesario precisar las quejas constantes en cuanto a la calidad de las "tintas compatibles", que estarían deteriorando los equipos de impresión; solicitando se adopten las medidas correctivas del caso en lo que se refiere a insumos vencidos y las denominadas tintas compatibles;

Que, mediante Informe Nº 008-2007-GR-LL/PECH-05.RLV, de fecha 01.02.2007, la encargada del Área de Informática efectúa algunas precisiones respecto a la adquisición de suministros para los equipos de impresión, (impresoras, plotters y Faxes), señalando que para el buen funcionamiento de los equipos resulta necesario el uso de suministros originales, dado que gran parte de los equipos se encuentran en período de garantía, la misma que solo cubre defectos que surgen como resultado del uso normal de productos originales y no por fallas originadas por suministros alternativos. Asimismo, concluido el tiempo de garantía, debe seguir contándose con productos originales para no perjudicar el buen uso de sus componentes. Asimismo señala que mediante Informe Nº 059-2006-GR-LL/PECH-05.RLV, informó los inconvenientes presentados por el uso de tintas compatibles, encontrando que los cabezales de encontraban cubiertos de residuos sólidos de tinta provocando la obstrucción de los mismos; concluyendo que la mala calidad de los productos compatibles y la baja capacidad de rendimiento resulta técnica y económicamente perjudicial para el PECH; por lo que a efecto de garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos es necesario se apruebe el proceso de estandarización de los suministros para los equipos de impresión con productos originales, de la marca correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 032-2007-GR-LL/PECH.05, de fecha 02.02.2007, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia General que con Informe Nº 008-2007-GR-LL/PECH-05.RLV, se hace de conocimiento la necesidad de contar con un proceso de estandarización de los suministros para los equipos de impresión con que cuenta el PECH, con productos originales de la marca correspondiente; solicitando se tenga en cuenta lo expuesto al momento de la adquisición de dichos insumos, ya que por la mala calidad de los productos compatibles y de bajo rendimiento, resulta técnica y económicamente perjudicial para el Proyecto; debiendo emitirse la respectiva Resolución Gerencial aprobando la indicada estandarización;



Que, mediante Informe N° 103-2007-GR-LL/PECH-06.4, de fecha 20.03.2007, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Jefatura de Administración informando respecto a los documentos referidos en los numerales precedentes; respaldando lo solicitado por el área de informática, solicitando se eleve lo actuado a la Gerencia General a fin que se apruebe el proceso de estandarización; solicitando por otro lado que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión respecto a la procedencia de un proceso judicial por vicio oculto que se ha presentado en la entrega de los suministros de impresión así como falta de seriedad en la reposición de los productos entregados para cambio;

Que, mediante Oficio N° 302-2007-GR-LL/PECH-06, de fecha 21.05.2007, el Jefe (e) de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia General en atención al Informe presentado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, respecto a las reiteradas quejas que se vienen presentando con respecto a la calidad de las tintas compatibles adquiridas para los equipos de impresión. Señala que a través del Informe de la Técnico en Computación e Informática se verifica que la adquisición de suministros de impresión deben ser originales, por lo que es necesario contar con un proceso de estandarización de los mismos, con productos originales de la marca de los equipos correspondientes. En tal sentido, solicita a la Gerencia General la estandarización de suministros de impresión, la misma que debe efectuarse mediante Resolución Gerencial; reiterando la necesidad de contar con la opinión legal respecto al vicio oculto en la entrega de los suministros adquiridos;

Que mediante Informe Legal del Exordio, del 28.05.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica, evaluados los Informes emitidos así como la normatividad vigente a la fecha, concluye en el sentido que contando con el Informe Técnico pertinente formulado por la encargada del Área de Informática, el mismo que sustenta la necesidad de estandarizar los suministros de los equipos de impresión, considera procedente se expida la Resolución Gerencial estableciendo la estandarización respecto de los equipos pre existentes en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de marcas EPSON Y HEWLETT PACKARD;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083 y 084-2004-PCM respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar EL PROCESO DE ESTANDARIZACION en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para la adquisición de suministros de impresión para los Equipos de las marcas **EPSON y HEWLETT PACKARD.**

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración, publique la presente Resolución Gerencial en la página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento a las Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, Responsable del SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL